



63

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE. N° 714-523/18**

**DECRETO N°**

**248 -s-**

RT.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**18 DIC. 2019**

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Lic. Ester Yolanda Moruno, CUIL 27-10400877-7, quien revistaba en el cargo categoría A-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", al cargo Categoría A-5 (i-2), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los términos del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, se dispuso la adecuación de la Lic. Moruno al cargo categoría A-3 (i-2), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que no obra en autos formulario de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, debido a que la Lic. Moruno al momento de iniciación del trámite contaba con sesenta y seis años de edad, por lo que la incorporación del mismo resultaría sobreabundante;

Que, División Sueldos del Nosocomio informa que a partir del mes de junio de 2015 se liquidó a la Lic. Moruno en la categoría A-3 (i-2) conforme Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, y que a partir del septiembre de 2015 se le liquido en la categoría A-4 (i-2) hasta el mes de marzo de 2019 según disposición de Contaduría de la Provincia por sistema Directo, adjuntando planillas de liquidación de sueldos correspondientes a tales periodos;

Que, División Personal del Nosocomio informa que la referida Profesional se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del mes de abril de 2019;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite opinión legal donde expresa que, la adhesión por parte de la Lic. Ester Yolanda Moruno a la Ley N° 5502, se concretó el 09 de marzo de 2018, es decir previo al eventual acceso al régimen jubilatorio, limitando la liquidación de las diferencias a los meses de enero a marzo de 2019, entendiéndose que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dispónese la promoción de la Lic. Ester Yolanda Moruno, CUIL 27-10400877-7, al cargo categoría A-5 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICADO DE COPIA  
FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



ESC. SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
Ministerio de Salud - Jujuy



64 -

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

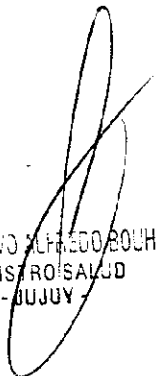
///CDE. A DECRETO N°

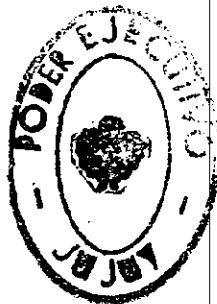
# 248

-S-

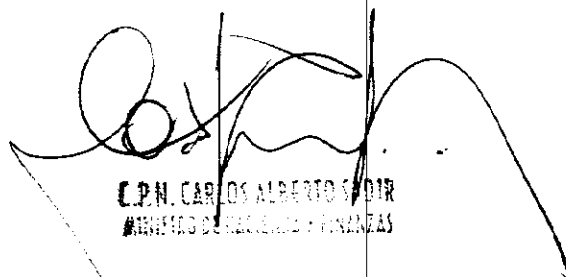
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY

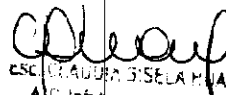


  
C.P.N. GERARDO DUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO VIDOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ESC. LAURA B. SELAMIANCA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy